



2590 .

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Buenos Aires, 26 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 1830/03 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la delegación de facultades en cuanto al régimen especial de importaciones establecido por la Ley N° 25.613.

Que la distribución geográfica en el territorio nacional de los Centros Científicos Tecnológicos, de las Unidades Ejecutoras, y/o Institutos dependientes de este Consejo Nacional, obligan a autorizar los trámites de importación, establecidos por la mencionada Ley, a través de distintas dependencias.

Que a través de la Resolución D N° 995/06 se aprobó el documento sobre Unidades Científico Tecnológicas del CONICET: Política Institucional para su Creación y Funcionamiento.

Que conforme a dicha Resolución, mediante Resoluciones D N° 3111/06, N° 555/07, N° 649/07, N° 1061/07, N° 1266/07 y N° 1444/07 se crearon los Centros Científico Tecnológicos CONICET de Santa Fe, La Plata, Tucumán, Rosario, Córdoba y Bahía Blanca.

Que en consecuencia cabe autorizar a dichos Centros Científico Tecnológicos a tramitar importaciones a través del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECYT).

Que corresponde excluir del Anexo I de la Resolución D N° 1090 del 22 de julio de 2003 al Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe (CERIDE), al Centro Regional de Investigación y Desarrollo "Rosario" (CERIDER), y al Centro



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

2590 1

Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca (CRIBABB).

Que ante la creación del Centro Científico Tecnológico CONICET TUCUMÁN, cabe dejar sin efecto la Resolución D N° 1483 del 25 de septiembre de 2003, que autoriza a la Planta Piloto de Procesos Industriales Microbiológicos (PROIMI) al uso de la CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA y del número de registro de importador del CONICET.

Que la Dirección del Servicio Jurídico ha intervenido sobre el particular.

Que la Gerencia de Administración ha actuado en los aspectos de su competencia.

Que la decisión fue aprobada en reunión de Directorio de los días 11 y 12 de septiembre de 2007 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 1256/03, N° 1427/05, N° 310/06, y N° 982/06 y las Resoluciones D. N° 346/02, N° 671/04 y N° 766/06.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la inscripción en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECYT) de los Centros Científico Tecnológicos que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a efectivizar la baja ante el ROECYT de las dependencias de este Consejo que se detallan en el Anexo II de la presente.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ARTÍCULO 3°.- Las operaciones en trámite iniciadas por las dependencias citadas en el Anexo II de la presente continuarán siendo gestionadas por las mismas hasta su concreción. Las nuevas operaciones se canalizarán a través de los Centros Científico Tecnológicos indicados en el Anexo I a partir del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Exclúyase del Anexo I de la Resolución D N° 1090/03 a los Centros Regionales indicados en el Anexo II de la presente (CERIDE, CERIDER Y CRIBABB).

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto la Resolución D N° 1483/03.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, y oportunamente archívese.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN D. N°:

2590

*[Handwritten signature]*  
Dr. EDUARDO H. CHARREAU  
PRESIDENTE  
CONICET



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO I

2590

RESOLUCIÓN D N°

CENTROS CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS	CUIT N°
Centro Científico Tecnológico CONICET SANTA FE	30-71023272-1
Centro Científico Tecnológico CONICET LA PLATA	30-71010014-0
Centro Científico Tecnológico CONICET TUCUMÁN	30-71011178-9
Centro Científico Tecnológico CONICET ROSARIO	30-68086600-3
Centro Científico Tecnológico CONICET CÓRDOBA	30-71017803-4
Centro Científico Tecnológico CONICET BAHÍA BLANCA	30-71019096-4



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

ANEXO II

RESOLUCIÓN D N°

2590

1

N° ROECYT	CENTRO REGIONAL/UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD
1000	Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo de Santa Fe (CERIDE)	SANTA FE (SANTA FE)
1003/4	Planta Piloto de Procesos Industriales Microbiológicos (PROIMI)	TUCUMÁN (TUCUMAN)
1003/3	Centro Regional de Investigación y Desarrollo Rosario (CERIDER)	ROSARIO (SANTA FE)
1003/2	Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas (CRIBABB)	BAHÍA BLANCA (BUENOS AIRES)
1063	Centro de Referencia de Lactobacitos (CERELA)	TUCUMÁN (TUCUMÁN)
1066	Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE)	LA PLATA (BUENOS AIRES)

R.  
/E